

Por Internet: El denunciante puede presentar una denuncia ante OCR usando el formulario de denuncia electrónica de OCR en el siguiente sitio Web: www.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html.

U.S. Department of Justice, División de Derechos Civiles, Sección de Oportunidades Educativas, 950 Pennsylvania Avenue, NW, Educational Opportunities Sect., PHB, Washington, DC 20530; (202) 514-4092, 1-877-292-3804 (línea gratuita); (202) 514-8337 (fax); Correo electrónico: education@usdoj.gov o www.justice.gov/crt-espanol/eos.

Aviso a personas con dominio limitado del idioma inglés: Si usted tiene alguna dificultad en entender el idioma inglés, puede solicitar asistencia lingüística con respecto a la información del Departamento que está disponible al público sin costo alguno. Llame al 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327), TTY: (800) 877-8339 TTY / ASCII o envíe un mensaje de correo electrónico a:

Ed.Language.Assistance@ed.gov. O bien, escriba a: U.S. Department of Education Information Resource Center, LBJ Education Building, 400 Maryland Ave., S.W., Washington, DC 20202.

Agencias del gobierno estatal

El Departamento de educación de Arkansas es una agencia estatal con dos oficinas que tratan la violación de derechos de algunos estudiantes. Puede ser apropiado el levantar una queja ante una o las dos las oficinas.

Para quejas contra actos del personal escolar administrativo o profesional, contacten:

Arkansas Department of Education Professional Licensure Standards Board (Consejo de Normas de certificación profesional). Four Capitol Mall, Box 30, Little Rock, Arkansas. Teléfono: 501-682-3777, CP: 501-529-6929, FAX: 501-682-3781. Correo electrónico: Eric.James@arkansas.gov www.arkansased.gov/divisions/human-resources-educator-effectiveness-and-licensure/professional-licensure-standards-board.

Para quejas sobre discriminación, contacten la Office of Equity Assistance:

Unit Leader, Arkansas Department of Education, Division of Public School Accountability, Four Capitol Mall, Room 204B, Little Rock, AR 72201; teléfono: 501-682-4212; correo electrónico: www.arkansased.gov/divisions/public-school-accountability/equity-assistance

Contacten un consejero privado o la ACLU de Arkansas

Puede que necesiten recurrir a los servicios de un abogado privado. La ACLU de Arkansas también puede proveer asistencia legal a estudiantes o padres en algunos casos. Pueden contactarnos presentando una queja en línea en www.acluarkansas.org/get-help, o enviando una carta a ACLU of Arkansas, 904 West 2nd Street, Little Rock, AR 72201.



904 West 2nd Street
Little Rock, AR 72201
www.acluarkansas.org

Updated 1/2017—Copy and Distribute Freely

¡Conozcan Sus Derechos!

LA INTIMIDACIÓN DE ESTUDIANTES EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE ARKANSAS





¡CONOZCAN SUS DERECHOS!

La constitución de Estados Unidos y de Arkansas, y las leyes federales y estatales protegen el derecho de los estudiantes de recibir educación pública libre de intimidación ilegal. Esta información es para ayudar a padres y estudiantes a comprender y proteger ese derecho.

Libertad de expresión frente a intimidación ilegal

Las escuelas públicas deben prevenir la intimidación y respetar el derecho de libertad de expresión de los estudiantes —y comprender la diferencia. Los estudiantes tienen derecho a la libertad de expresión aun cuando expresen opiniones no populares. De hecho, la intimidación ocurre menos en escuelas donde se expresan e intercambian ideas libremente. Pero, cuando la expresión de un estudiante o de un miembro del personal interfiere con la oportunidad de aprender, o fomenta trato ilegal, eso no es expresión protegida y debe ser tratado por los directores de la escuela.

Protección legal

La ley federal protege a los estudiantes de las escuelas públicas contra la discriminación o la intimidación basadas en la raza, el color, la religión, el sexo, la nación de origen, o la incapacidad. La ley en Arkansas va más allá, y protege a los estudiantes contra el acoso, que se define como el estar “dentro de lo razonable, libre de intimidación mayor, acoso, o daño o amenaza de daño por parte de otro estudiante”. La ley protege específicamente a los estudiantes contra el acoso basado en la raza, el color, la religión, la

ascendencia, la nación de origen, la condición socioeconómica o académica, la incapacidad, el género, la identificación de género, la apariencia física, una condición de salud, la orientación sexual y otros atributos. El personal escolar que sea testigo de acoso o sepa de su existencia debe reportarlo al director. Cada director de escuela (o la persona asignada) debe investigar sin demora el reporte y crear un documento de la investigación y de su disposición. Retaliar contra la persona que informa (estudiante o personal escolar) es contra la ley.

Si un estudiante es objeto de intimidación o acoso en el entorno de una escuela pública, los padres deberían:

- ◆ Obtener y leer la política del distrito escolar sobre la intimidación y el procedimiento para reportarla e investigarla. Y pedir copias de cualquier documento escrito sobre incidentes relacionados con el estudiante.
- ◆ Agendar un encuentro con el maestro, director o administrador de la escuela lo antes posible. Anotar sus actividades y contacto con el personal escolar. Es mejor comunicarse por escrito o por correo electrónico para tener un documento de la respuesta de la escuela en caso de que las cosas no mejoren o que la escuela no responda correctamente. Eso les ayudara si ustedes terminan recurriendo a un abogado.
- ◆ No amenacen o insinúen amenazas al personal escolar, al acosador o a la familia del acosador.
- ◆ Ustedes y su hijo/a no tienen que firmar o escribir un relato de nada si no lo desean. Díganle CLARAMENTE a su hijo/a que NO firme NADA sin que ustedes estén presentes, en caso que la policía o el personal escolar

traten de hacerle firmar una admisión de culpa o cualquier otra cosa con la que ustedes no estén de acuerdo.

- ◆ Su hijo/a no debería hablar con la policía sin tener presente a su padre/madre o a su guardián. De hecho, su hijo/a debería pedirle que usted esté presente si cualquiera le interrogara, sin importar las consecuencias amenazadas. Es mejor no decir nada que decir algo que pudiera ser usado contra él/ella por la escuela o la policía.
- ◆ **Ustedes deberían contactar a las autoridades legales si se ha cometido un crimen o si ustedes piensan que su hijo/a está en peligro.** Contacten a la policía local o la oficina del sheriff además de comunicarse con la escuela.

Contactar la escuela respecto al acoso y pedir al personal escolar que intervenga es generalmente el primer paso para defender los derechos y la seguridad de su hijo/a. Si han intentado conseguir ayuda de maestros y de administradores y no están satisfechos con los resultados, consideren levantar una queja ante el directorio de escuelas, agencias federales y estatales, y agencias privadas.

Agencias del gobierno federal

El gobierno federal tiene dos oficinas que pueden contactar según las circunstancias.

U.S. Department of Education, 1999 Bryan Street, Suite 1620, Dallas, TX 75201-6810; teléfono: (214) 661-9600 o línea de urgencia: 1-800-421-3481. Por correo electrónico: El denunciante puede presentar una denuncia usando la siguiente dirección de correo electrónico: ocr@ed.gov. Siga los mismos procedimientos indicados anteriormente.